



## MÁSTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO MUSICAL

Universidad Internacional de Andalucía

Universidad de Granada

Universidad de Oviedo

### PLAN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

#### 1. Información básica

- Denominación de la asignatura: Prácticas académicas externas
- Materia: Materia VI- Prácticas académicas externas
- Tipología: Prácticas Externas
- Créditos ECTS: Teoría: 0.00 - Práctica: 10.00 - Total: 10.00
- Modalidad docente: Presencial

Las “Prácticas académicas externas” son una actividad de naturaleza formativa realizada por el alumnado del máster y supervisada por las universidades responsables del mismo, cuyo objeto es proporcionar al alumnado la aplicación de los conocimientos adquiridos en su formación académica.

#### 2. Estructura de gestión

- Coordinación por la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA):
  - Joaquín López González - Director del Máster por la UNIA
  - Gestión: Área de Gestión Académica de la UNIA
- Coordinación por la Universidad de Granada (UGR):
  - Victoriano J. Pérez Mancilla - Coordinador del Máster por la UGR
  - Gestión: Centro de Empleo y Prácticas de la UGR
- Coordinación por la Universidad de Oviedo (UNIOVI):
  - María Sanhueza Fonseca - Coordinadora del Máster por la UNIOVI
  - Gestión: Unidad de Ayudas y Prácticas de la UNIOVI

#### 3. Responsabilidades de las instituciones y agentes intervinientes

- Podrán realizarse prácticas académicas externas en empresas, entidades e instituciones relacionadas con la temática del Máster, incluida la propia Universidad y los conservatorios y centros de enseñanza no universitaria en los que los alumnos del Máster sean profesores.
- Dado el carácter formativo de las mismas, no tendrán remuneración económica ni se derivarán en ningún caso obligaciones propias de un contrato laboral, más allá de las que se establecen en la disposición adicional 52ª de la Ley General de la Seguridad Social.



- Con carácter general, el funcionamiento del periodo de prácticas académicas externas del Máster Universitario en Patrimonio Musical se acoge a la normativa que la Universidad Internacional de Andalucía establece al respecto, y que puede consultarse en el enlace:  
<https://www.unia.es/estudios-y-acceso/practicas-en-empresa>
- Las prácticas académicas externas del Máster Universitario en Patrimonio Musical están incluidas en el plan de estudios con una carga lectiva de 10 créditos ECTS.

### **3.1. Obligaciones de la entidad de acogida**

La entidad colaboradora tiene el deber de:

- a) Hacer un seguimiento de las prácticas académicas externas a través de tutores/as, que acogerán al estudiantado y organizarán la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo (Ficha de incorporación de prácticas), a la vez que supervisarán sus actividades, orientarán y controlarán el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- b) Proporcionar a las universidades participantes la información que le pueda solicitar en relación con las prácticas académicas externas o los resultados de éstas.
- c) Informar a las universidades participantes sobre el desempeño de la actividad desarrollada por el estudiante en prácticas.
- d) Cumplir las condiciones contenidas en la normativa reguladora de las prácticas académicas externas, en el convenio de cooperación educativa y en el anexo de prácticas.
- e) Designar un/a tutor/a laboral.

### **3.2. Derechos y deberes del estudiantado**

Durante la realización de las prácticas académicas externas, el estudiantado tendrá los siguientes derechos:

- a) A la tutela por un/a tutor/a académico/a de la Universidad y un/a tutor/a laboral en la entidad colaboradora.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde haya realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- e) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- f) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.



En el caso de **estudiantes con diversidad funcional**, además:

- a) A disponer de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- b) A conciliar la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de diversidad funcional.
- c) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la universidad participante y la entidad colaboradora.

Durante la realización de las prácticas académicas externas, el estudiantado deberá atender al cumplimiento de los siguientes **deberes**:

- a) Cumplir la normativa de prácticas académicas externas establecida por la Universidad en la que se encuentra matriculado.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo (Ficha de incorporación) de las prácticas, siguiendo las indicaciones del/de la tutor/a asignado/a por la entidad colaboradora bajo la supervisión del/de la tutor/a académico/a de la Universidad.
- c) Mantener contacto con el/la tutor/a académico/a de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo (Ficha de incorporación) y respetar las normas de funcionamiento y de prevención de riesgos laborales.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaborar la memoria de las prácticas académicas externas, que deberá entregar al/a la tutor/a académico/a.
- g) Cumplimentar la encuesta de evaluación de prácticas remitida desde la Sección de Planificación y Calidad de la UNIA (como universidad coordinadora).
- h) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- i) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
- j) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en el correspondiente convenio de cooperación educativa suscrito por la universidad participante y la entidad colaboradora.

#### **4. Solicitud de destino de prácticas y adjudicación de plazas**

- El primer paso para la tramitación de las prácticas académicas externas es la cumplimentación (durante la primera semana de impartición del máster) del FORMULARIO INICIAL DE PRÁCTICAS disponible en el Campus Virtual de la UNIA. En este formulario podrán proponer, en orden de preferencia, las entidades para la realización de las prácticas.



- Será requisito necesario para acceder a las prácticas no tener, en principio, relación contractual con la entidad colaboradora en la que se va a realizar (salvo autorización expresa de la Comisión de Posgrado y previo informe favorable del Director del título académico correspondiente). Los estudiantes que deseen realizar las prácticas en su centro de trabajo, siempre que dichas prácticas se desarrollen fuera de su horario laboral, deberán remitir a la coordinación de prácticas el documento que figura como Anexo 1 (disponible en el Campus Virtual de la UNIA).
- El resto de alumnos/as podrá proponer para su periodo de prácticas hasta tres de las entidades colaboradoras propuestas por la dirección del Máster, cuyo listado se adjunta en el siguiente enlace:  
<https://drive.google.com/file/d/10LJR19eyTbkn8x3MQE9a7RuTnHhJQLLO>
- También se puede proponer a la dirección del Máster la realización de las prácticas académicas externas en cualquier entidad no presente en este listado que guarde relación con la temática del máster. No obstante, la posibilidad de aceptar dicha propuesta queda supeditada al informe favorable de la Comisión Académica y la firma del convenio de colaboración correspondiente con la entidad en cuestión.
- La asignación del destino de prácticas se realizará atendiendo a los siguientes **criterios**, por orden de prioridad:
  - Nota de acceso al Máster.
  - Entrevista con el/la coordinador/a de prácticas académicas externas.
- Como normal general, las Prácticas académicas externas del Máster tendrán lugar durante el segundo semestre.
- Los estudiantes cotizarán a la Seguridad Social por estas prácticas. Para ello, obligatoriamente deben disponer de
  - Firma digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
  - Número de la Seguridad Social.
- Para poder tramitar las prácticas y la cotización a la Seguridad Social es imprescindible que los estudiantes estén dados de alta en la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO.

## 5. Equipo de supervisión y tutela de las prácticas

Cada estudiante en prácticas contará con la colaboración de **dos tutores/as**: uno por parte de la Universidad y otro por parte de la entidad colaboradora.

- El/La **Tutor/a de la Universidad (o Tutor/a Académico/a)**, debe ser un profesor o profesora que imparta docencia en el Máster Universitario en Patrimonio Musical designado por la Comisión Académica. En tanto no se produzca esta designación, la tutoría académica de los estudiantes correrá a cargo de los coordinadores generales de prácticas.
- El/La **Tutor/a de Prácticas (o Tutor/a Laboral)**, deberá ser una persona vinculada a la empresa, entidad o institución en que se realicen las prácticas (y designado/a por la misma) con experiencia



profesional en el área en que el/la estudiante vaya a desarrollar su actividad y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Se considera labores y obligaciones del/de la tutor/a laboral:

- Garantizar el proceso formativo del/de la estudiante en la entidad.
- Evaluar su actividad y comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al/a la tutor/a académico/a.
- Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Garantizar la formación complementaria que precise el/la estudiante para realizar las prácticas académicas externas; entre otras, las condiciones de seguridad y salud sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
- Facilitar al/a la tutor/a académico/a el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Proporcionar al/a la estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- Emitir el informe final de prácticas y evaluar las actividades desarrolladas por el/la estudiante.
- Expedir, por cada estudiante, un documento acreditativo de las prácticas desarrolladas, especificando su duración, horas, fechas de realización, actividades desarrolladas y rendimiento, del que se entregará copia al/a la tutor/a académico/a.

## 6. Programa de supervisión y evaluación

- El/La estudiante, durante el periodo de prácticas, asistirá obligatoriamente a las actividades que se determinen en el lugar de prácticas, realizando las actuaciones que el/la tutor/a indique.
- El periodo de prácticas tendrá 100 horas de duración. Este periodo se distribuirá —con carácter general y bajo la supervisión del/de la tutor/a— en seis semanas durante el segundo semestre, una vez finalizada la fase docente presencial, aunque también pueden comenzarse antes si las circunstancias del centro y/o del/de la estudiante así lo requiriesen.
- El horario diario será el que cada Tutor/a de Prácticas determine a través de la oferta que se realizará por el centro de trabajo elegido a través de la plataforma Ícaro.
- Podrá justificarse ante el/la Tutor/a de Prácticas un periodo de inasistencia, como máximo, del 10% de las 100 horas. La inasistencia al periodo de prácticas por un porcentaje superior al 20% supondrá la calificación negativa de esta materia. La inasistencia por un periodo comprendido entre el 10% y el 20% incidirá negativamente en la calificación final del/de la estudiante.
- El proyecto formativo fijará en cada caso los objetivos educativos y las actividades a realizar por el estudiantado en prácticas. La definición de los objetivos se realizará considerando las competencias del Máster y se determinará en colaboración con las entidades de destino, de



acuerdo con el perfil de su actividad. Se presentan, a modo de ejemplo, algunas de las **tareas y actividades** propuestas de acuerdo con las especialidades del Máster:

- Gestión: colaboración en bibliotecas, archivos y centros de documentación musical; inventario y catalogación de fondos bibliográficos, musicales, documentales y sonoros; asesoramiento en la musicalización de producciones audiovisuales; museología y comisariado de proyectos expositivos; crítica musical y crónicas de actividades musicales en medios de comunicación; promoción y divulgación en redes sociales; programación, producción y gestión de concierto y eventos musicales.
  - Interpretación: dirección artística y musical e interpretación bajo criterios históricos, preparación y desarrollo de conciertos didácticos; elaboración de repertorios históricamente informados para conciertos.
  - Musicología / Circulación y Recepción del Patrimonio Musical en la España Contemporánea: apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación; apoyo en labores docentes y elaboración de materiales didácticos; acciones de transferencia del conocimiento: charlas, conferencias, vídeos didácticos, presentaciones.
- El/La estudiante elaborará y entregará a través del Campus Virtual de la UNIA, dentro de los plazos establecidos, la **Memoria Final de las Prácticas** en la que deberán figurar los siguientes aspectos:
    - a) Datos personales del estudiante.
    - b) Nombre de la entidad colaboradora y lugar de ubicación.
    - c) Breve descripción de la entidad colaboradora, actividad, tamaño, etc.
    - d) Departamentos de la entidad colaboradora a los que ha estado asignado
    - e) Descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados.
    - f) Relación de las tareas desarrolladas con los conocimientos adquiridos en el Máster, de los problemas encontrados y el procedimiento seguido para su resolución.
    - g) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
    - h) Análisis de las características y perfil de las prácticas que ha desempeñado.
    - i) Autoevaluación, evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.
    - j) Como cualquier otro trabajo académico, deberá incluir PORTADA, ÍNDICE, INTRODUCCIÓN, CONCLUSIONES Y BIBLIOGRAFÍA.
  - La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los siguientes aspectos y actividades que integran el **sistema de evaluación**:
    - Informe de evaluación elaborado por el/la Tutor/a Laboral (40%).
    - Evaluación por el/la Tutor/a Académico/a de la memoria de prácticas elaborada por el/la alumno/a (60%).